



RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 427

San Isidro, 09 NOV 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

El Informe N° 685-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 111-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI del 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486 del 21 de diciembre 2021, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que es una transferencia financiera permitida entre entidades públicas, las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2022-ATU/PE, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU autoriza la transferencia financiera, correspondiente a la octava liquidación, a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con los cuales se celebraron convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022, en cuyo Anexo 1 figura la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro por el importe total de S/ 333,375.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, según el numeral 18.2, del artículo 18° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (...)"

Que, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación





RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 427

determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto precitado, indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, y que dichos límites podrán ser modificados mediante decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, los recursos provenientes de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022 en la Ley N° 31365, no están sujetas al límite máximo de incorporación;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional por la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, correspondiente a la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 333,375.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento del visto, informa que la incorporación de los recursos permitirá cubrir los gastos destinados al cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022, según Informe N° 000229-2022-14.2.0-STMU-GSCTGRD-MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 312-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2022-ATU/PE, correspondiente a la octava liquidación del año fiscal 2022, por el monto de S/ 333,375.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13 : Donaciones y Transferencias
PARTIDA DEL INGRESO: 1.4.1.3.1.1: Del Gobierno Nacional S/ 333 375

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13 S/ 333 375

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13 : Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.001036 : Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre

GENERICA DEL GASTO 2.3 : Bienes y Servicios S/ 290 575
2.6 : Adquisición de activos no financieros S/ 42 800

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13 S/ 333 375

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía